



En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 17 del Reglamento (EU) No. 596/2014, de Abuso de Mercado y 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, "NH" o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

## HECHO RELEVANTE

En relación con el Contrato Marco de Transacción y Gestión Global Hotelera (el "Contrato Marco de Gestión") suscrito por NH con su accionista Grupo Inversor Hesperia, S.A. ("GIHSA") relativo a la gestión por la Sociedad de 28 hoteles de GIHSA que fue objeto de comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (por todas, la de fecha 5 de diciembre de 2016, Hecho Relevante CNMV nº 245.777), se informa que en el día de hoy GIHSA ha enviado a NH la "Notificación de Resolución por Toma de Control" (término definido en el Contrato Marco de Gestión) con motivo de la oferta pública de adquisición formulada por MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd., sociedad integramente participada por Minor International Public Company Limited ("Minor"), sobre las acciones representativas del 100% del capital de NH.

Dicha notificación queda sujeta a los plazos y procedimientos previstos al efecto, entre otros, a la "Toma de Control Efectiva" (termino definido en el Contrato Marco de Gestión), lo que se produciría, entre otros posibles supuestos, con la adquisición por Minor de una participación igual o superior al 50,01% de los derechos de voto en NH.

Como consecuencia de todo lo ello, y de llegar a producirse la "Toma de Control Efectiva", GIHSA deberá abonar a NH, entre otros posibles conceptos, el "Importe Neto de Devolución de Precio" (termino definido en el Contrato Marco de Gestión), lo que, junto con los honorarios de gestión percibidos, permitirá a NH rentabilizar la inversión realizada en su momento.

Según fue comunicado en el citado Hecho Relevante CNMV nº 245.777, GIHSA aseguró el cumplimiento de sus obligaciones mediante el otorgamiento de una garantía que podría ser ejecutada por NH, entre otros supuestos, con ocasión de la resolución por GIHSA de los contratos de gestión en caso de toma de control en NH, siempre y cuando GIHSA no haya devuelto a NH las cantidades debidas.

Madrid, 4 Septiembre 2018

Carlos Ulecia Secretario General



